

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9737 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

Señor(a)
DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PELÍCULAS MULTICAPA Y LAMINADOS QUE CONTIENEN AGENTES DE DESLIZAMIENTO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CN2017/087642

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de junio de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0014764 del 26 de diciembre de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un laminado que incluya una capa polimérica bajo en costo con un coeficiente de fricción bajo sin un agente de deslizamiento no migratorio tal como las siliconas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una película multicapa coextruida que tiene una capa sellante que comprende un polímero de etileno, una amida de ácido graso primaria insaturada con un punto de fusión de 100°C o menos, un ácido graso diprótico que tiene un punto de fusión mayor que 100°C y una temperatura de descomposición mayor que 200°C.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicatorio no es conciso, porque tiene dos (2) reivindicaciones independientes de producto, reivindicación 1 y 8, cuyas características esenciales son las mismas. De hecho, hasta la reivindicación 7 tiene el mismo objeto de la 8, por lo cual es aún otra falla más de concisión. El solicitante debe reorganizar el capítulo reivindicatorio, puede colocar las características no esenciales en reivindicaciones dependientes, siempre y cuando haya una sola reivindicación independiente por categoría.



Oficio N° 9737 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

El término de las reivindicaciones: “*al menos*” (reiv. 1), es impreciso, por lo cual dificultan distinguir la invención del estado de la técnica y el alcance de la invención. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

2.2. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(c))

La descripción no es clara porque en la tabla 2 se refiere para el “CS 3” que el COF de laminado es **0,35+/-0,03** y el COF de prelamación es 0,15+/-0,02, sin embargo, en el párr. [00178] se menciona que el CS3 “*exhibe un COF laminado alto de 0,48*”, siendo lo anterior inconsistente con lo hallado en la tabla 2. Se sugiere realizar las aclaraciones necesarias.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de junio de 2017 que corresponde a la fecha de presentación internacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9737 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0014764		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CN2017/087642		9 de junio de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
09/06/2017							X		
Solicitante									
DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				seal* and ethylene and (fatty near acid) and amide and ((co near extr*) or coextr*) (polyethylene or ethylene) and (slip or friction) and (fatty near acid) and amide and ((dicarbox* or succinic) near acid) tac=(fatty near acid) (fatty near amide) Oxalic or Succinic or malonic or glutaric or dicarbox* (acid (seal* near (layer or film)) seal* and (layer or film or laminate) ((polyethylene or ethylene) near (density)) ethylene film "slip" agent succinic acid seal layer slip dicarboxylic acid friction reducing (polyethylene or ethylene) and (slip or friction) and (fatty near acid) and amide and ((dicarbox* or succinic) near acid)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B32B 27/30, B65D 65/00, B32B 9/00, B32B 15/085, B32B 27/34, B32B 37/15, B65D 81/24, B32B 33/00, B32B 37/14					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	16012811 NC2017/0009078	20/01/2016 09/09/2016	-	-				A A	
ISA	US3713965 CN105694322 JP2013117006 JP06312491 JP2008221776 WO9805706	30/01/1973 22/06/2016 13/06/2013 08/11/1994 25/09/2008 12/02/1998	-	-				A A A A A A	
USPTO	JP3160221	25/04/2001						A	
Patbase	US20070066731 US20140319004 US6008278	22/03/2007 30/10/2014 28/12/1999	-	-				A A	
Derwent	JP61034074 JP2012071845	18/02/1986 12/04/2012	-	-				A A	
Google patent	CA2763765 US5250612 US3104232	29/12/2010 05/10/1993 17/09/1963	-	-				A A A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente									

Oficio N° 9737 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0014764

(LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.</i>	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (30/04/2021)	
Examinador: NATALIA ESTEFANÍA PÁEZ COY	